

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de reclutamiento

Sesión de 3 de Mayo de 1912.

Señores que asistieron:

Presidente, D. Alfonso Díaz Agero.

Vicepresidente, D. Antonio Pacheco y Yanguas.

Vocales: Sres. Cavanna, Conde de Clonard, Campos, Leyva y Senra.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Agero y con asistencia de los Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912.

Buenavista.

- 224.—Sebastián Vicente Paúl. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 226.—Timoteo Manuel Calzada Ortiz. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 228.—Carlos Roda Herode. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 229.—Santiago Fernández de Cao. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 236.—Félix de la Cruz Agudo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

- 237.—Emilio Luaces Alvarez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 238.—Miguel Bernaldo de Quirós Acosta. Util condicional.
- 242.—Valentín Jiménez Barajas. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 243.—José Miranda Arias. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 245.—Julio Gil Salaburu. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 247.—Emilio Ordoñez Márquez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 250.—Francisco García Vázquez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 252.—Emilio Besuita Landa. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 253.—Fermín Sáez Garzón. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 255.—José Fernández Vidal Antón. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 258.—Carlos Flores Antón. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 261.—Manuel Muñoz Frutos. Idem id.
- 264.—Vicente López Navarro. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento de Infantería de Galicia, en Jaca.
- 266.—Andrés Francisco Setuain de la Torre. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 268.—Carlos Prieto Serrano. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de San Fernando.

- 269.—Vicente Barquilla Pendolero. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 270.—Fernando Mariano Blanco Zorzo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 272.—Anastasio Notario Vaquero. Oficiase al Director del Asilo de Nuestra Señora de la Concepción, Pacífico, 41, para que manifieste si este mozo puede concurrir, acompañado de un dependiente, el día 20 de Mayo, á las ocho de la mañana.
- 274.—José Alvaro Visedo. Util condicional.
- 278.—Marcelino San Juan é Iza. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 279.—Santiago Rebato Morales. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 280.—Rafael de Corcuera González Alegre. Util condicional.
- 281.—Vicente Calderón Montero Ríos. Reclámese certificación de la Academia militar de Caballería, donde sirve como alumno.
- 283.—Luis Calderón Castillo. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento 10.º de Artillería.
- 284.—Pedro González Cano. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 285.—Luis Cortón Pérez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 286.—Antonio Migueláñez Canovilla. Util condicional.
- 287.—Julio de la Oliva Vidal. Idem id.
- 288.—Vicente Redondo Montero. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 289.—Emilio Rodríguez Alóndiga. Util condicional.
- 291.—Francisco Mora Sánchez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

- 292.—Julio López Menan. Reconocido el padre, impedido. Queda sin efecto la excepción alegada hasta que sean reconocidos dos hermanos del mozo.
- 295.—Enrique Thuiller Leresán. Soldado por haber resultado útil.
- 297.—Bautista Berenguer Chamorro. Util condicional.
- 299.—Juan Heras Gómez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 302.—Jesús García Fernández. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 303.—Juan Monserrat Julve. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 307.—Manuel Meca Mahez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.
- 309.—Antonio Gómez Zapatero. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 311.—Fermín Castellón López. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 313.—Mariano Fernández López. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Escuadrón de Escolta Real.
- 316.—Esteban Rodríguez Granizo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 318.—Manuel Martínez García. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 319.—Angel Villar Pérez. Reconocido el padre, impedido. Pendiente por quince días para justificar la excepción alegada.
- 320.—José Ventosa Sáez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 322.—Antonio Cotinelli Benavides. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

- 323.—Francisco Bartolomé Merino. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 324.—Fermín Olarquiaga Brontín. Soldado por haber resultado útil.
- 326.—Ceferino Delgado Mora. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 327.—Francisco de la Torre Robledo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 4.º del art. 84.
- 332.—Florián Huertas Lesarri. Reclámesese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como Segundo Teniente en el Regimiento Infantería del Rey.
- 333.—Paulo Asenjo Marugán. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 334.—Santiago Larcegui Sebastián. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 335.—Antonio Catalán García. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 336.—Francisco Martín Fernández. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 337.—Fernando Montero de Espinosa Mendoza. Reclámesese certificación de existencia de este mozo, que sirve como alumno de la Academia de Artillería.
- 338.—Enrique Simó Gómez. Se le concede un plazo de quince días para justificar la excepción alegada.
- 340.—Antonio María Cospedal Núñez. Util condicional.
- 341.—José Tejeiro Gil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 342.—Fernando González Guerra.—Reclámesese de la Academia de Infantería certificación de que este mozo sirve como alumno.
- 344.—Patricio Sanz Villegas. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 345.—Juan Pérez Blanco. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 347.—Casimiro Martín del Pozo. Idem ídem.
- 348.—Francisco López de Dios. Idem ídem.
- 349.—Pascual Martínez Refusta. Idem ídem.
- 353.—Antonio González Labarga. Reclámesese certificación de este mozo, que sirve como alumno de la Academia de Artillería.
- 355.—José Colón Alcalde. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 358.—Lorenzo Rafael Rodríguez Panadero. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 359.—Ramón de la Fuente Castaño. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 360.—Miguel María de Mesa González. Reclámesese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento de Infantería de León.
- 362.—Manuel García de Biedma Esteva. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 363.—Manuel Gutiérrez Landa. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 364.—Carlos Campuzano Ibañez. Util condicional.
- 365.—Miguel Hernando Martínez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 366.—Agustín Blas San Pablo. Util condicional.
- 367.—Eladio Ruiz Revuelta. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 368.—José Fernández Archidona. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 369.—Juan Gómez González. Reclámesese certificación de existencia de este mozo, que sirve como alumno en la Academia de Infantería.
- 370.—Mariano Téllez González. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 374.—Aurelio Ponte Sagastagoia. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 377.—José Cortés Gil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 379.—Carlos Fernández Iturralde. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 382.—Aristides Collazo Pérez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 383.—Fernando Ruiz de Toledo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 384.—Joaquín Pi Juga. Util condicional.
- 388.—Narciso de Pascual y Pascual. Soldado por haber resultado útil.
- 390.—Manuel Soriano Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- 392.—Manuel Muñoz Utrilla. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 393.—Eduardo Parloria Montero. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 394.—Alvaro Fernández Pérez. Util condicional.
- 395.—Jerónimo López de Castro Frutos. Soldado por haber resultado útil.
- 397.—Emilio Silvestre Garriga Girón. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 399.—Carlos Arsenio Dimoe. Soldado por haber resultado útil.
- 400.—José López Jiménez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 401.—Francisco Jiménez García. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 402.—Leopoldo Bárcena Díaz de la Guerra. Soldado por haber resultado útil.
- 403.—Nicasio Martín de Vidales Sánchez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 404.—Lorenzo Domínguez Castelar. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 405.—Benito José Parra Romero. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- 407.—Bernardo Molina Vélez, conocido por Calixto. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 408.—Nicanor Rodríguez Gálvez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 409.—Rafael Chamizo Angeard. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 413.—Emiliano Enriquez Larrondo. Util condicional.
- 416.—Miguel Erics Castroviejo. Exceptuado del servicio militar como comprendido en el art. 326 de la Ley y Real orden de 21 de Junio de 1876.
- 418.—Joaquín de Lara Fuentes. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 419.—Eusebio Losa y Ortega. Util condicional.
- 420.—Enrique Ambrona Lozano. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 421.—Alejandro Martínez Fernández Ramos. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 422.—Manuel García Agudo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 423.—Felipe Gutiérrez Viadero. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 424.—Alfonso Bustler Flores. Idem ídem.
- 427.—Francisco Salido Fabra. Idem ídem.
- 428.—Basilio Robledo García. Reclámesese certificación de existencia de este mozo, que sirve como voluntario en la Comandancia de la Guardia civil del Norte en esta Corte.
- 430.—Claudio Emilio Peña Jiménez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 435.—Rafael Escudero Fraga. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 434.—Luis López Rodríguez. Util condicional.
- 437.—Salvador Palacios Armiñán. Soldado por haber resultado útil.
- 436.—Rodrigo López Mon. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 439.—Manuel del Valle Esgueba. Soldado por haber resultado útil.
- 441.—Alfredo Arnáiz Prado. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 442.—Julián Allende Vélez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- Congreso.
- 359.—Francisco Grande Colao. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 573.—Luis Molina González. Idem ídem. Hospicio.
- 274.—Arturo Esteban del Valle. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Inclusa.
- 23.—Patricio González Pérez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 75.—Anastasio Sancho Martín. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 326.—Cándido Rodríguez Fernández. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Latina.
- 85.—Joaquín Borao Martín. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 200.—Rafael Vega Jiménez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- REEMPLAZO DE 1909.—REVISION. Inclusa.
- 137.—Joaquín Moreno Jimeno. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- Mozos de otras provincias.*
Guareña (Badajoz), 1912.
- 61.—Alfredo Cerrato García de Paredes. Inútil temporal. Se remite certificado a la Comisión mixta respectiva.
- Alcántara (Cáceres), 1912.
- 9.—Francisco Claver Villarreal. Resultó inútil total. Se remite a la Comisión mixta respectiva.
- Seles (Jaén), 1912.
- 20.—Antonio Garrido Pérez de las Bacas. Resultó inútil total. Se remite a la Comisión mixta respectiva.
- Quedar enterada de una comunicación de la Dirección general de Administración participando que traslada al Ministerio de la Guerra la consulta formulada por esta Comisión en 19 de Abril último acerca de si los Médicos militares tienen ó no derecho á cobrar honorarios á los mozos protestados ó apelados, y notificando al mismo tiempo, por lo que se contrae á los mozos de otras provincias, que la consulta se halla resuelta por Real orden del citado Ministerio de 10 de Noviembre de 1910. (*Gaceta del 14.*) La Comisión acordó que esta comunicación y la Real orden á que se refiere se traslade al Vocal Médico militar, Don Julio Martín.
- Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece con arreglo al artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. S. Viñals.

Sesión de 4 de Mayo de 1912.

Señores que asistieron:

Presidente, D. Alfonso Díaz Agero.

Vicepresidente, D. Antonio Pacheco Yanaguas.

Vocales: Sres. Campos, Clonard, Leyva y Senra.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Alfonso Díaz Agero y con asistencia de los Vocales facultativos D. Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912

Palacio.

- 1.—Juan Cabañero Ramos. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 3.—Julián Bayona Varas. Soldado por haber resultado útil.
- 4.—Augusto Oller Serna. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 6.—Gregorio Dueñas Méndez. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 7.—Manuel Rodríguez Fuertes. Util condicional.
- 9.—Luis Torrontera Portilla. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 10.—Carlos García González. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 13.—José Troba Manzano. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 15.—Luis Tomás Decline. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 16.—Pedro Morcillo Malagón. Util condicional.
- 18.—Manuel Estúa Fernández. Se le concede un plazo de quince días para justificar la excepción alegada.
- 20.—Manuel Luque Beltrán. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 21.—Felipe Dueñas Villalba de la Corte. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 23.—Ignacio Hidalgo Larrarte. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 9.º del artículo 89.
- 24.—Luis Revuelta Molina. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 26.—Emilio Escobar Eguiluz. Util condicional.
- 28.—Manuel Terán. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 29.—José Antonio Sarciat. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del artículo 89.
- 31.—Juan Pablo Portolés Emperador. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 35.—Nicolás Prado Alonso. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 38.—Salvador González Heredia Varaona. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 39.—Saturnino Sánchez Ortega. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 40.—Mateo Cruz Noriega. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en clase de músico en el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.
- 41.—Francisco Calvist Cantos. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 42.—Lorenzo Pascual Pérez. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 44.—Luis Aguirre Ortiz de Zárate. Soldado por haber resultado útil.
- 46.—Romualdo Sánchez Garnica Pablos. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 47.—Luis Salarich Tormo. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 48.—Federico Rodríguez González. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Batallón de Ferrocarriles.
- 50.—José Pérez Almeida. Reclámese certificación de existencia de este mozo, que sirve como Segundo Teniente en el Regimiento Infantería de Asturias.
- 52.—Salvador León Jiménez. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 53.—Valeriano Herrera Morales. Util condicional.
- 55.—José Martín Ormaechea. Idem íd.
- 57.—Andrés Ortiz Boronat. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 58.—Joaquín Ramírez Ramírez. Reclámese certificación de este mozo, que sirve como alumno en la Academia de Ingenieros de Guadalajara.
- 59.—Alfonso Cosmen Irala. Util condicional.
- 60.—Antonio Expósito Arias. Soldado por haber resultado útil.
- 61.—Juan Urizan Jiménez. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 62.—José Allán García. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Batallón Cazadores de las Navas.
- 63.—Carlos Giner Azañeda. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 68.—José Gurdíel Mazán. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 74.—Ernesto Catalá Armisen. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 75.—Tomás Fernández Cano. Util condicional.
- 77.—Adrián Hidalgo Gómez. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 78.—José Carpintero Rodríguez. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 79.—Juan Romeo Toledo. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 80.—Gumersindo Pozo Urriaga. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 81.—Sócrates Quintana Montoto. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 83.—Domingo Taltabull Pascual. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 84.—Pedro Jiménez López. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 85.—Leopoldo Hermida Higuera. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 88.—Angel Carrasco Martínez. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 89.—Santiago López Medrano Palma. Util condicional.
- 90.—José Alvarez Blanco. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 91.—Tomás Urda Villanueva. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 93.—Antonio Cobos de Fresneda. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 95.—Emilio Ortiz de Villajos Muller. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 96.—Anastasio Ruano de la Fuente. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 97.—Miguel Oñate Mollet. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el primer Regimiento, segundo Batallón, Cuerpo de Infantería de Marina en San Fernando (Cádiz).
- 99.—Enrique Menéndez Arrambidet. Soldado por haber resultado útil.
- 100.—Juan Gálvez Rojas Elgueta. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- 104.—Gerardo Rufín Nieto. Util condicional.
- 105.—Carlos Gómez Mora. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 108.—José María Salvatierra Brieva. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 109.—Alfredo Bascuñana Cano. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 110.—Miguel Leirana Montes. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 112.—Pascual Vidal Jubera. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 115.—Salvador Celorio. Util condicional.
- 119.—Luis Pérez Fernández. Util condicional.
- 120.—Francisco Horcajo Medina. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 121.—Marcelino Cuesta Velilla. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 122.—Valentín Lamas Baltar. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 124.—Federico Menéndez Menéndez. Soldado por haber resultado útil.
- 125.—Aurelio Senac Carrillo. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 129.—José María Menéndez Cermeño. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 130.—Javier Herrero Malats. Util condicional.
- 131.—Julián Villa Gálvez. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 132.—Antonio Cobo Cobo. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 135.—Mariano Candil Domínguez. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 136.—Eduardo Lajara. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 137.—Manuel Rodríguez Carlos. Excluído totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 140.—Gustavo Peñuela Martínez. Util condicional.
- 141.—Enrique de Borba y de León. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como alumno de la Academia de Caballería en Valladolid.
- 142.—Manuel Torres Montesinos. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 143.—Jerónimo del Amo Montalbán. Excluído temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 146.—Eustaquio Carreras Vara. Reconoci-

- do útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 147.—Agustín Ruiz Valenzuela. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 149.—Luis Orduña Moral. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 150.—Francisco Fernández Gil Robles. Util condicional.
- 152.—Félix Bernal García. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 154.—Cipriano González García Navas. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 155.—Gregorio Sáinz Guzmán. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.
- 159.—Angel Chena Basanta. Soldado por haber resultado útil.
- 161.—Alejandro López Gutiérrez. Util condicional.
- 162.—Demetrio Pereda Peláez. Util condicional.
- 164.—Ernesto Martín Luengo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 166.—Miguel García Rodríguez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 167.—Gregorio Jiménez Sánchez. Util condicional.
- 168.—Roberto Francisco Ballesteros Burgos. Soldado por haber resultado útil.
- 169.—Antonio Yunta González. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.
- 170.—Gonzalo Montero Mozo. Util condicional.
- 171.—Manuel Martín Cubas. Util condicional.
- 173.—Miguel de la Paz Orduña. Reclámesse certificación de este mozo, que sirve como alumno en la Academia de Artillería de Segovia.
- 174.—Miguel González del Valle Sánchez. Util condicional.
- 175.—Leopoldo Errea González. Util condicional.
- 177.—Joaquín Carvajal Pascual. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 178.—Ricardo Rodríguez. Reconocido útil. Pendiente de expediente.
- 180.—Antonio Urosa Olavarría. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 182.—Manuel Rujano Morales. Reconocido útil. Pendiente de expediente.
- 183.—Manuel Gómez Barrionuevo. Soldado por haber resultado útil.
- 184.—Aniceto Sánchez de la Paz. Util condicional.
- 185.—José María Berástegui González. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- Congreso.
- 8.—Vicente Ramos González. Excluido totalmente del servicio militar
- como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 24.—Antonio Palao Avila. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 459.—Francisco Pérez González. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- Hospital.
- 214.—Julio Martín Megido. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- Inclusa.
- 48.—Arsenio Rodrigo Izquierdo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 207.—Landelino Hidalgo Ruiz. Soldado por haber resultado útil.
- 317.—Cayetano Galván Mendizábal. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- Latina.
- 251.—Antonio García López. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 322.—Eduardo Sanz Hernández. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 454.—León Setién Díaz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 475.—Mariano Tobes Méndez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 794.—José Cao Rodríguez. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 839.—Emilio Fernández Ortega. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Universidad.
- 499.—Fermín Lameana Carranque. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- Mozos de otras provincias.*
- Láncara (Lugo), 1910.
- 23.—Francisco Doval González. Talla: 1,524. Se remite certificado á la Comisión mixta respectiva.
- La Comisión acordó delegar en la de Salamanca para que sea reconocido el mozo núm. 20 del distrito de Chamberí y reemplazo de 1911 de esta Capital, Manuel Enríquez Martínez, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 17 de Junio de 1905.
- Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.
- Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece con arreglo al artículo 132.
- Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que

firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. S. Viñals.

DIRECCION GENERAL
DE LA

Deuda y Clases pasivas

Sección 1.ª—Negociado 3.º

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la presentación de la factura de obligaciones procedente de Ultramar, número 68.001, hecha por Don Julián Pablos Delgado, comprensivo de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, con fecha 30 Julio 1912, con el núm. 78.144, importante trescientas cincuenta y una pesetas con cincuenta céntimos, á favor de Don Julián Pablos Delgado, para su cobro, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección General en el citado plazo; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y de ningún valor ni efecto, conforme á la Orden del Poder ejecutivo de la República fecha 20 Febrero de 1874 y Real orden de 1.º Agosto de 1865.

Madrid, doce de Diciembre de mil novecientos doce.

El Director general,
Carlos Vergara.
(A.—48.)

TESORERIA DE HACIENDA

de la
provincia de Madrid.

CONTRIBUCION ACCIDENTAL, INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 24 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid se ha presentado por Don Alfredo Zavala y Camps, como padre del menor Don Ricardo Zavala y Lafora, una solicitud para que en vez del nombre de Ricardo se denomine en lo sucesivo con el de Salvador, por el que es co-

nocido, inscribiéndose en tal concepto en el Registro Civil.

En su consecuencia, se ha acordado en providencia de esta fecha la publicación de tal solicitud en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, señalándose el perentorio término de tres meses, á contar desde el día de su publicación.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos trece.

V.º B.º
El Juez,
Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(D.—6.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de treinta y uno del mes próximo pasado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue en esta Secretaría sobre declaración de herederos abintestato de Don Luis Isabelo Chapado y Delgado, hijo legítimo de Don Anastasio y Doña Eugenia, difuntos, que siendo soltero falleció en el pueblo de San Martín de la Vega (Madrid), de donde era natural y vecino, el día veinticinco de Septiembre último, se anuncia por medio del presente su muerte sin testar, así como también que reclama la herencia del mismo su hermano de doble vínculo Don Manuel; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado de Getafe á reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, cuatro de Enero de mil novecientos trece.

V.º B.º:
El Juez de primera instancia,
Muñoz.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.
(A.—50.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de seis Acciones del Banco de España núm. 108.559, expedido por este Establecimiento en 19 de Junio de 1900, á favor de doña María de la Concepción, don Manuel, doña María Josefa, doña María Francisca, doña Avelina y don Bernardino Echenique y Alonso, menores de edad, pro indiviso, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, veintidós de Enero de mil novecientos trece.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.
(A.—49.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID